



**Junta de  
Castilla y León**

**Consejería de Educación**

**C.E.I.P. OBISPO NIETO**

C/ Obispo Nieto. s/n 49031 ZAMORA

Tfno.: 980526035

[49005490@educa.jcyl.es](mailto:49005490@educa.jcyl.es)

# *Plan de Atención a la Diversidad*

**2023-2024**

**Colegio de Educación Infantil y Primaria**

**OBISPO NIETO**

**ZAMORA**

## ÍNDICE

- A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.**
- B. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.**
- C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.**
- D. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS.**
- E. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**
- F. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO.**
- G. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.**
- H. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, A.M.P.A. DEL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS.**
- I. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS**
- J. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- K. ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

**ANEXO I. DOCUMENTO DE DERIVACIÓN**

## A. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifica a través de la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* (LOMCE), que, al enumerar los principios de la Educación, incluye el siguiente apartado: “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.

En el Capítulo II del Título II, establece igualmente que las Administraciones públicas desarrollarán **acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables**, con el fin de hacer efectivo el **principio de igualdad** en el ejercicio del derecho a la educación, determinando que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos,...

En nuestra Comunidad Autónoma es el **PLAN MARCO de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León** el que desarrolla posteriormente los 5 planes que articulan y rigen esta atención:

- **Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías** (Orden de 29 de Diciembre de 2004).
- **Plan de Atención al Alumnado de Superdotación Intelectual** (Orden de 7 de Abril de 2005)
- **Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar** (Orden de 21 de Septiembre de 2005).
- **Plan de Orientación Educativa** (Orden de 13 de Febrero de 2006).
- **Plan de Atención al Alumnado de Necesidades Educativas Especiales** (Orden de 23 de Marzo de 2007).

El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre (**Currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León**) determina que la Consejería competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para aquellos alumnos que precisen una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, o por condiciones personales.

La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula **la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León**, establece en el artículo 9.1 que la intervención educativa debe contemplar como **principio la diversidad del alumnado**, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado.

El DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

En el Artículo 12, dentro de los Principios pedagógicos se indica: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada y el seguimiento preventivo del alumnado mediante la detección temprana de necesidades que permita la puesta en práctica de mecanismos, tanto de refuerzo como de enriquecimiento, facilitado todo ello por el establecimiento de estándares de aprendizaje evaluables en cada uno de los cursos de la etapa.

Finalmente, en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de Agosto, se regula **la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en el Segundo ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria, Bachillerato y Enseñanzas de Ed. Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Partiendo, pues, de la Normativa vigente que regula y enmarca nuestra práctica docente, consideramos que **la respuesta educativa** al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se debe fundamentar y sustentar en una serie de **principios de actuación: Normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad** en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, a fin de

**garantizar la igualdad de oportunidades** en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Sólo a partir del reconocimiento de la diversidad como hecho universal y necesario, se interpreta la planificación de la diversidad en el ámbito educativo como factor fundamental para favorecer una enseñanza personalizada y para incrementar el carácter enriquecedor de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en general, y del alumnado en particular, dentro de un marco de pleno respeto a sus diferencias.

En la planificación de esta respuesta educativa a la diversidad del alumnado existe un conjunto de aspectos de especial incidencia, que deben ser considerados como los auténticos fundamentos que **justifican** y permiten comprender la **necesidad y trascendencia de llevar a cabo este Plan de Atención a la Diversidad:**

#### 1. **ANÁLISIS DE NUESTRO CONTEXTO**

El Centro está situado al oeste de la ciudad de Zamora, en el popular barrio de San Lázaro, y muy próximo al bosque de Valorio, zona verde recreativa que proporciona, además, recursos naturales aprovechables desde el punto de vista educativo.

Es un centro de una línea, con una matrícula que ronda los 200 alumnos, repartidos en nueve unidades (tres de Infantil y seis de Primaria). El nivel socio-económico de las familias es diverso, abarcando un amplio abanico que incluye sectores económicamente desfavorecidos, población obrera, profesionales autónomos, y un buen número de funcionarios (incluidos docentes de todos los niveles educativos). El nivel de integración y de convivencia entre las personas que componen esta Comunidad Educativa tan diferenciada puede considerarse muy bueno.

Una comunicación fluida entre las familias y las personas que trabajamos en el Centro hace posible que su implicación y su colaboración en la vida del Colegio sea significativa, aportando sugerencias, proponiendo y participando en actividades extraescolares y complementarias e interesándose por todos los aspectos relativos a la vida escolar.

El Claustro está compuesto por 18 maestros/as, de los que cinco están compartidos con otros centros. Además de los tutores, contamos con especialistas en Inglés, Francés, Educación Física, Música y Religión. El Equipo de Atención a la Diversidad está formado por el Orientador (acude al Centro un día a la semana) y las especialistas de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Compensatoria.

Los espacios de los que dispone el Centro pueden considerarse suficientes y adecuados para el desarrollo de la práctica educativa, a pesar de que el edificio en el que se alberga es muy antiguo y adolece de las condiciones idóneas de seguridad y accesibilidad.

En cuanto a los recursos materiales, puede decirse que es un Colegio con una buena dotación para las actividades desarrolladas en él, destacando los recursos TIC, en cuyo aspecto nuestros recursos están a un buen nivel.

Respecto a los servicios complementarios, disponemos de Comedor Escolar, utilizado diariamente por 70-80 alumnos, el servicio lo tienen solicitado 96 y contamos también con el programa Madrugadores, en horario de 7:30 a 9 horas, que atiende a una media diaria de 30 alumnos.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Se indica, a continuación, la categoría y tipología de alumnos que pueden estar presentes en la aplicación ATDI, junto con los requisitos para sus incorporación.

### **ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

GRUPO
1.- ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales)
2.- ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)
3.- ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
4.- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
5.- TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

#### **1.- GRUPO ACNEE**

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	REQUISITOS
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS	1.- Informe de Evaluación
	NO MOTÓRICOS	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE	

	MODERADO	Psicopedagógica
	GRAVE	
	PROFUNDO	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA	2.- Dictamen de Escolarización
	HIP. ACUSIA SEVERA	
	HIP. ACUSIA PROFUNDA	
	COFOSIS	
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL	
	CEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA	
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO	
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL	
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO	
OTRAS DISCAPACIDADES		
RETRASO MADURATIVO (1)		
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE/DISFASIA	
	AFASIA	
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD		
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA		

(1) Se incluirán exclusivamente alumnos escolarizados en 2º Ciclo de E. Infantil y tiene carácter transitorio para aquel alumnado que no cuente con un diagnóstico más preciso.

2.- GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	REQUISITOS
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	1.- Informe de Necesidades de Compensación Educativa del alumnado incluido en la categoría y
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR	
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	
	ESPAÑOLES CON DESFASE	

ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	CURRICULAR	tipología correspondiente y que, además, presente un retraso escolar de dos o más cursos (al menos en las áreas instrumentales) con respecto al curso en el que está escolarizado o circunstancias especiales personales que justifiquen la necesidad específica de apoyo educativo.  El informe será realizado por el tutor y actualizado al finalizar cada curso escolar.  Será validado por el área de Inspección Educativa.
	MINORÍAS	
	AMBIENTE DESFAVORECIDO	
	EXCLUSIÓN SOCIAL	
	TEMPOREROS/FERIANTES	
AISLAMIENTO GEOGRÁFICO		
CONVALECENCIA PROLONGADA		
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	HOSPITALIZACIÓN	
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL	
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO	
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO	

**INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL:**

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia (al menos en las áreas instrumentales) entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana.

**Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales**

Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes o especiales circunstancias de asilamiento geográfico y que además presente necesidades de compensación educativa por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia (al menos en las áreas instrumentales) entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

#### ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

Durante el presente curso hay alumnado de esta categoría.

### 3.- GRUPO ALTAS CAPACIDADES

Alumnado que presenta necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual.

Actualmente estamos inmersos en el programa Detecta para el alumnado de 2º de primaria ya que el curso pasado y debido a la crisis sanitaria no se pudo concluir.

Este curso durante el segundo trimestre se realizara el cribado de altas capacidades para el alumnado de 1º de primaria.

TIPOLOGÍA	REQUISITOS
PRECOCIDAD INTELLECTUAL	1.- Informe de Evaluación psicopedagógica.
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO	
SUPERDOTACIÓN INTELLECTUAL	

#### PRECOCIDAD INTELLECTUAL

Alumnado que evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad. Esta situación se observa en edades inferiores a 12/13 años

#### TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO

Rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

#### SUPERDOTACIÓN INTELLECTUAL

Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos en todas las aptitudes intelectuales así como en la creatividad. Perfil flexible. Buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información y procesarla.

Durante el presente curso no hay alumnado de esta categoría.

#### 4.- GRUPO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	REQUISITOS
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO	1.- Informe de Evaluación psicopedagógica.
	DISARTRIA	
	DISGLOSIA	
	DISFEMIA	
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE (1)	
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA	
	DISFONÍA	
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE (2)	DE LECTURA	
	DE ESCRITURA	
	DE MATEMÁTICAS	
	DE LECTOESCRITURA	
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE (3)		

1.- Dirigido al alumnado de todo el centro

2.- Alteración en uno o más de los procesos psicológicos implicados en la lectura, la escritura, razonamiento o habilidades matemáticas.

Se consideran DEA aquellas que no se presentan derivadas de ningún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a circunstancias extrínsecas como las socioculturales.

3.- Alumnado que presenta capacidad intelectual límite y un retraso de dos cursos entre su nivel de competencia (áreas instrumentales) y el que le corresponde al nivel en el que está escolarizado.

Durante el presente curso hay alumnado de esta categoría.

Tipo de apoyos y recursos que precisan: Como está especificado, las necesidades educativas que presentan los alumnos están cubiertas por los distintos especialistas.

Cabe destacar que las tres profesoras que atienden a las distintas necesidades educativas comparten su tarea con otros Centros por lo que, en algunos casos, la atención no es suficiente.

#### 5.- TDAH: TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

- Este alumno ha debido ser objeto del “Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad” en la Comunidad de Castilla y León establecido en la Instrucción de 31 de marzo de 2017 por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación de Castilla y León.
- El alumno que no presente necesidades específicas de apoyo educativo, aunque el diagnóstico clínico confirmara la existencia de TDAH, no se deberá incluir en el fichero de datos de la ATDI.

## **B. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS**

**Finalidad** de la etapa de educación primaria.

De conformidad con el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la finalidad de la educación primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.

**Principios generales.**

1. La educación primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador.
2. Los seis cursos de la educación primaria se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad y, con carácter general, el alumnado se incorporará al primer curso en el año natural en el que cumpla seis años.
3. La acción educativa en esta etapa estará basada en el trabajo colaborativo y la toma de decisiones conjuntas de los maestros, procurando la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y la adaptación a sus ritmos de trabajo.
4. De acuerdo con el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión para el adecuado desarrollo de los objetivos de la etapa.

5. La educación inclusiva orientará la respuesta educativa del alumnado en esta etapa

#### **Objetivos para la Atención a la Diversidad**

- a. Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales que presenta el alumnado del Centro procurando una respuesta adaptada a las necesidades y características de cada alumno y asegurando el acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
- b. Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
- c. Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al Centro, en los casos que se precise, y al entorno, además de compensar sus posibles desfases curriculares.
- d. Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural por parte de todo el alumnado.
- e. Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado, en aquellos casos que se detecten.
- f. Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- g. Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.

#### **C. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO**

*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedicado a la **equidad en la educación**, dispone en su Capítulo I que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo*

personal, intelectual, social y emocional; asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado; y establecerán **los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades específicas del citado alumnado, garantizando la escolarización y regulando y asegurando la participación en todo momento de los padres o tutores.**

El Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el **currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León**, señala en su artículo 7 que la Consejería competente en materia de educación establecerá los **procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas, y facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.**

La Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la **implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León**, en el apartado 4 del artículo 9.1, indica que la Consejería de Educación establecerá los **procedimientos que permitan identificar al alumnado con necesidad de apoyo educativo y facilitará la coordinación con los sectores que intervengan en su atención.**

La Orden EDU/865/2009 regula la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato** en la Comunidad de Castilla y León.

Con posterioridad, en Resolución de 17 de Agosto de 2009 se regula el **diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Para el establecimiento de criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado debemos partir de esta normativa ya que es la que regula y planifica la forma o procedimiento de intervención, tanto a nivel de evaluación como de respuesta educativa además de la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto y la Resolución de 17 de mayo de 2010 ya mencionadas.

## 1. DETECCIÓN

- Algunos alumnos, al incorporarse al centro educativo, tanto en la etapa de Educación Infantil (3 años) como en la etapa de Educación Primaria ya disponen de una evaluación psicopedagógica previa, aportando informe y/o dictamen de escolarización en el que se hacen constar sus necesidades educativas, así como la respuesta educativa adaptada a dichas necesidades.
- En el resto de los casos será el profesorado del Centro el que, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno/a en el contexto de enseñanza y aprendizaje.
- El profesorado aplicará previamente aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias (refuerzo educativo, metodología, organización, repetición de curso,...)

## 2. PROCEDIMIENTOS

### 2.1. **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

- Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor/a solicitará, a través del Equipo Directivo del Centro, la intervención del Equipo de Orientación Educativa. Para ello utilizará el Documento de Derivación que establece la normativa vigente (Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, ANEXO I).
- Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor/a, requerirá la autorización de los padres o tutores legales (modelo establecido en normativa) para

que el Equipo de Orientación Educativa proceda a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

- La evaluación será realizada a los alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo, con excepción del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- Posteriormente el Orientador que atiende al Centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno/a y emitirá el correspondiente **informe de evaluación psicopedagógica**.
- Los padres o representantes legales del alumno/a serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última.
- Paralelamente, el profesor/a tutor/a del alumno/a recibirá la información correspondiente.
- Este informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno/a en el que se modifique significativamente su situación personal y, de forma obligatoria, al final de cada etapa educativa.
- Se realizarán **seguimientos** periódicos (trimestral, anual, al finalizar el ciclo,...) en colaboración con el profesor tutor, profesores especialistas (PT, AL, Compensatoria,...) en reunión establecida al efecto. En estas sesiones de seguimiento se realizarán las correspondientes propuestas de intervención con el alumno, modificando o manteniendo las ya existentes, con el fin de dar la mejor respuesta a sus necesidades educativas.
- En los casos de alumnos con **Adaptaciones Curriculares Significativas** se realizará el seguimiento trimestral de las mismas, recogiendo los resultados en el apartado correspondiente del documento individual, dificultades, propuesta de trabajo para el siguiente trimestre, medidas para trabajar conjuntamente centro-familia,...
- Se facilitará igualmente la información de estos seguimientos a los padres o representantes legales del alumno.

- Partiendo de estos seguimientos y de la revisión de la evaluación psicopedagógica, si se considera que un alumno/a ha dejado de presentar necesidades educativas, el Orientador elaborará el **informe de baja** correspondiente.

## **2.2. Alumnado con desconocimiento de la Lengua Castellana**

- La valoración del nivel de **desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo** requerirá la elaboración de un **informe de nivel de competencia lingüística** en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita. Este informe se realizará conforme al ANEXO oficial.
- En **Educación Infantil y Primaria**, este informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero.

## **2.3. Alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo**

- La valoración de las necesidades educativas del **alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa**, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, supondrá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa (Anexo oficial).
- La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del Orientador que atiende al Centro. En este informe quedarán reflejadas las medidas de compensación educativa necesarias.
- Este informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y siempre a la finalización de cada uno de los interniveles en Educación Primaria.
- Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante

comunicación, debiendo manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta (Anexo oficial).

- En estos dos últimos casos el centro tratará de adecuar las estrategias didácticas y los contenidos curriculares con el fin de asegurar en estos alumnos la adquisición de los aprendizajes instrumentales básicos y la educación en habilidades sociales, así como las competencias básicas establecidas para la etapa educativa en la que se encuentre.
- Para el alumnado con desconocimiento de la lengua castellana se elaborará y desarrollará un Proyecto de Adaptación Lingüística y Social, recogiendo las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua (aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos).
- Para su elaboración el Equipo Directivo contará con la participación del profesorado del centro, de los maestros especialistas en idioma extranjero y el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa.
- Paralelamente cada equipo de ciclo dejará reflejado en la programación de las distintas áreas la propuesta de actuaciones recogida en este Proyecto de Adaptación Lingüística y Social incluyendo las medidas organizativas necesarias.
- La valoración de las actuaciones programadas será reflejada en la memoria final.

#### D. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS.

Para la elaboración de estas medidas de atención educativa el equipo directivo va a promover el **trabajo en equipo** del profesorado, la **colaboración de los distintos profesionales** y la participación en proyectos de formación conjunta.

Las medidas curriculares y organizativas se van a llevar a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo. Además van a permitir una organización flexible de las enseñanzas y una **atención individualizada** en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.

La toma de decisiones que de estas medidas se deriven, se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas.

Tal y como aparece en la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las medidas para la Atención a la Diversidad se concretan en:

#### 1. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica, no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

En las asignaturas de primera y segunda lengua extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de educación física.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a. La acción tutorial.
- b. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- c. Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- d. Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.

- e. Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- f. Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- g. Las asignaturas de libre configuración autonómica.

## 2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se llevan a cabo para el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y que puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a. Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

- b. Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c. Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d. La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

### 3. LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

#### 4. MEDIDAS DE COORDINACIÓN

1. Sistema de coordinación entre los orientadores de los correspondientes Departamentos de Orientación y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa o, en su caso, los orientadores de los centros privados concertados.
2. Sistema de información a los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que garantice que éstos reciban, en el proceso de cambio de etapa, una información sobre las necesidades educativas de sus hijos y la respuesta más adecuada a las mismas.

#### **E. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO**

En nuestro centro se llevan a cabo los siguientes programas específicos relacionados con la atención a la diversidad del alumnado:

- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Acogida.
- Plan de Fomento de la Lectura y desarrollo de la Comprensión Lectora.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Fomento de la Igualdad real efectiva entre mujeres y hombres.
- Plan de Absentismo escolar.

#### **F. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO**

La atención a las características y necesidades diferenciales del alumnado supone una responsabilidad para todo el profesorado. No obstante es necesario completar sus actuaciones desde el Centro con la organización de una red de recursos específicos, tanto humanos como materiales, destinados a los alumnos que presentan unas mayores necesidades educativas específicas y que favorezcan y faciliten la atención a los mismos. En este sentido se puede destacar:

### 1. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Los profesionales que, junto con los profesores tutores, ofrecen una respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el Centro son:

- Maestra especialista en Audición y Lenguaje.
- Maestra de Educación Compensatoria.
- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Orientadora.
- Fisioterapeuta

### 2. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Para la organización de los recursos materiales, hay que contar con:

- Materiales didácticos adaptados.
- Uso de las TIC.
- Libros, publicaciones, etc.

Estos materiales estarán en la Biblioteca del Centro, en las aulas de apoyo o en el aula destinada al EOEP.

### 3. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS

Para la organización de los espacios y los tiempos el Centro tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- La necesidad de coordinación entre los tutores y los distintos profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo supone que la Maestra de AL, la de PT y la Orientadora coincidan en el centro el mismo día de

- la semana. La maestra de Compensatoria no coincide por incompatibilidad con el horario del otro centro con el que comparte.
- La presencia en el Centro de estos profesionales, todos ellos compartidos con otros centros, supone la distribución de espacios libres para poder impartir las sesiones de apoyo al alumnado.
    - o Las profesoras de AL, EC y PT disponen de una tutoría para la realización de su trabajo.
    - o El EOEP tiene asignado un espacio para la realización de las tareas específicas.
  - De igual modo la organización de estos tiempos de apoyo supone la valoración previa de los horarios de cada tutor y nivel con el fin de no privar al alumnado de áreas concretas (E. Física, Música, Idioma,...).
  - Para la realización de seguimientos se deberá establecer un calendario previo entre EOE y Jefatura de Estudios, considerando el día de presencia del EOE y Profesorado de apoyo.

#### **G. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.**

##### PRINCIPIOS GENERALES

1. El Equipo Directivo garantizará que las medidas de atención educativa necesarias, sean de tipo organizativo o curricular, permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.
2. Al mismo tiempo, garantizará a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y en especial del que presente necesidad específica de apoyo educativo, o a los propios alumnos, en la medida que su edad y capacidad lo permita, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

#### MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

1. El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora, adoptará las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado.
2. El Equipo Docente (integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor) llevará a cabo el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
3. La Orientador asesorará en este proceso y se contará, además, con la colaboración de los equipos internivel y, en su caso, de otros servicios de la Consejería competente en materia de educación.
4. El coordinador del equipo internivel ejercerá las siguientes funciones:
  - Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del internivel.
  - Coordinar la enseñanza en el correspondiente internivel de acuerdo con las programaciones didácticas.
  - Aquellas otras funciones que le encomiende la Jefa de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.
5. La Jefa de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

#### MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO

##### **Profesor/a Tutor/a**

- Realizar, a través de la acción tutorial, la planificación de actuaciones que posibiliten una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención.

A tal efecto, la Orientadora asesorará al profesorado en el desarrollo de la tarea de orientación implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

- Junto con el resto del profesorado, el profesor tutor solicitará a través del Equipo Directivo del Centro, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, la intervención de los servicios de Orientación Educativa.
- Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de Orientación Educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción conforme al proceso ordinario.
- Realización de los correspondientes informes en el caso del alumnado con desconocimiento de la lengua castellana y de incorporación tardía al Sistema Educativo español, así como el seguimiento de la respuesta educativa.

Al final de cada internivel el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individualizado.

En él se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas, y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés para el progreso general del alumno

#### **Profesora de Pedagogía Terapéutica.**

- Participación en la identificación y valoración de las necesidades especiales detectadas.
- Coordinación con los tutores y EOEP, para la elaboración, seguimiento y evaluación de los objetivos y contenidos de las ACIs significativas y de aquellas no significativas en las que tenga actuación directa.
- Intervención directa en la enseñanza con los alumnos con necesidad específica de apoyo.
- Participación activa en las reuniones de Equipos de Internivel, Equipo Docente y Claustro.
- Colaboración con el tutor para el intercambio de datos obtenidos a través de la intervención directa, seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades especiales.

- Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaboración con el tutor para establecer cauces de información a padres y profesores sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumno, para que el progreso mantenga su continuidad en el Centro y en la familia.

**Profesora de Audición y Lenguaje.**

- Participación en la detección de necesidades de comunicación y lenguaje.
- Elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación, especialmente de programas de prevención y estimulación del lenguaje en Educación Infantil y primeros niveles de Educación Primaria.
- Asesoramiento al profesorado y a familias en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de las dificultades en el área de lenguaje.
- Colaboración con el profesor tutor en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la evaluación de los alumnos.
- Realización de intervenciones directas de apoyo logopédico a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaboración con el tutor para establecer cauces de información a padres y profesores sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumno, para que el progreso mantenga su continuidad en el Centro y en la familia.

**Profesor de Compensación Educativa.**

- Colaboración con los distintos profesores para desarrollar medidas que garanticen la igualdad de acceso, permanencia y promoción en una educación de calidad para alumnos procedentes de sectores en situación de desventaja.

- Colaboración con los profesores tutores en la detección de necesidades específicas de apoyo educativo, relacionadas con integración tardía en el sistema educativo y con el alumnado en situación de desventaja socioeducativa
- Intervención directa con los alumnos:
- Apoyo a las necesidades de aprendizaje en las áreas básicas.
- Apoyo al aprendizaje del idioma.
- Facilitar la integración social y educativa de todo el alumnado.
- Potenciar la educación intercultural, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
- Colaboración en la mejora de la coordinación de las familias con el Centro en los aspectos socioeducativos: prevención del absentismo, adquisición de materiales, información sobre ayudas, hábitos de autonomía, etc.
- Fomento de la participación de la comunidad educativa y otras instituciones en la integración social y educativa de los sectores más desfavorecidos.

#### **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.**

- Colaborar en la elaboración o revisión, desarrollo, aplicación y evaluación de su Proyecto Educativo y, en particular, de los documentos institucionales que precisen ajustar la propuesta curricular a las características del alumnado y del contexto: Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia y actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano.
- Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas educativas oportunas, dando especial importancia a las actuaciones de carácter preventivo.
- Asesorar en la organización de los apoyos y refuerzos educativos al alumnado que lo precise.
- Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.

- Colaborar con el Equipo Directivo y prestar asesoramiento en el diseño y desarrollo de programas o planes que se lleven a cabo en el Centro, dentro del ámbito de sus competencias.
- Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas del alumnado, asesorando en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se le proporciona y proponer, cuando sea preciso, la modalidad de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales a través del correspondiente dictamen de escolarización.
- Favorecer e intervenir en el desarrollo de actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo actuaciones de coordinación entre los distintos centros de un mismo ámbito de influencia o zona geográfica.
- Colaborar y prestar asesoramiento psicopedagógico a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente del Centro, formulando propuestas específicas respecto a la planificación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y planes de centro referidos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de orientación y de convivencia.
- Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo, y en su caso, revisión del Plan de Acción Tutorial, proporcionándoles técnicas, instrumentos y materiales que faciliten el desarrollo de dicho plan para garantizar el desarrollo integral del alumnado y fortalecer las relaciones entre las familias o representantes legales y el centro educativo.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos de enseñanza.
- Asesorar a los equipos docentes, alumnado y familias o representantes legales del alumnado sobre aspectos de orientación personal, educativa y profesional, favoreciendo la colaboración entre el profesorado y las familias o representantes legales del alumnado para su mejor educación.
- Elaborar, recopilar y difundir materiales y recursos educativos que proporcionen orientaciones sobre la adaptación de las actividades de enseñanza y aprendizaje a las

necesidades educativas del alumnado, sobre la metodología a emplear y sobre la optimización del proceso educativo en general, así como para la mejora de la convivencia en el Centro.

**Profesorado que realiza tareas de refuerzo.**

- Colaboración con los profesores tutores en la atención directa a las dificultades de los alumnos.
- Realización del seguimiento del proceso escolar.
- Se considera de gran importancia la coordinación entre todos los especialistas y profesorado que atiende al alumnado, e intervienen con él, tanto fuera como dentro del aula, de cara a establecer pautas comunes de trabajo.

**H. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, AMPA DEL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS**

**Colaboración con las familias**

- Desde la tutoría, proporcionando información puntual sobre los aspectos de interés relacionados con la evolución académica, integración social, comportamiento, adaptación,... de sus hijos, así como solicitando la colaboración de los padres en aquellos aspectos que se consideren importantes y de incidencia directa en la marcha escolar de los niños.
- Desde el EOE se mantendrá la intervención directa con familias, de forma puntual y continuada en los casos necesarios, tanto para abordar temas escolares como otros aspectos solicitados por los padres, en relación al contexto familiar y que inciden directamente en el desarrollo equilibrado de los niños y con implicación directa en el contexto escolar.

#### **Colaboración con el AMPA del Centro**

- El EOE colaborará con el AMPA en aquellas actividades que programen en relación a la formación e información de padres mediante charlas informativas sobre temas de interés relacionados con aspectos educativos y familiares.

#### **Coordinación con los servicios de la Administración Educativa**

##### **COORDINACIÓN CON LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

Prioritariamente para intercambio de información y escolarización de alumnos (nueva escolarización de ACNEE, cambio de etapa, cambio de modalidad educativa), así como para el desarrollo de actuaciones que compensen las desigualdades y situaciones de desventaja social de los alumnos a nivel personal, social y familiar.

##### **EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA**

Intercambio de información sobre los ACNEE que se escolaricen en el Centro en la Etapa de Educación Infantil con su dictamen, su contexto sociofamiliar y las necesidades especiales de recursos.

##### **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DE LOS IES**

Reuniones para tratar aspectos relacionados con el intercambio de información sobre ACNEE y ANCE, visitas de familias y alumnos a los IES para orientar y preparar la transición e incorporación a dichos centros.

##### **CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Traslado de información relevante con relación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que cambien de centro para favorecer la acogida del alumno y la respuesta a sus necesidades.

### **Coordinación con otros servicios**

#### SACYL

Centros de Salud (derivación del EOE al Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil, a través de Pediatría), Servicio de Foniatría (intercambio de información), Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil del Hospital Provincial (Intercambio de Información y seguimiento de casos).

#### CEAS

Proporcionando información solicitada sobre casos concretos de alumnos cuyas familias reciben ayuda y mantienen seguimiento de estos Servicios Sociales.

### **I. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS**

#### EVALUACIÓN INICIAL

##### **Análisis de las medidas de atención a la diversidad propuestas.**

##### Medidas generales u ordinarias

- Presencia de las medidas en los planes del Centro.
- Presencia de las medidas en las programaciones de aula
- Realización de una evaluación inicial de las medidas
- Realización de seguimiento y evaluación final.

##### Medidas especializadas y extraordinarias

- Presencia de las medidas en el centro y en el aula.
- Toma de decisiones elaborada de forma colaborativa en el tiempo establecido.
- Seguimiento y evaluación final.

##### Medidas extraordinarias

- Presencia de las medidas en el centro y en el aula
- Toma de decisiones elaborada de forma colaborativa en el tiempo establecido
- Seguimiento y evaluación final.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se proponen las siguientes tablas para concretar las medidas llevadas a cabo:

MEDIDA ORDINARIA	VALORACIÓN 1 a 4	OBSERVACIONES
Acción tutorial		
Actuaciones preventivas de DA		
Agrupamientos flexibles		
Grupos de refuerzo en áreas instrumentales		
Adaptaciones curriculares (Metodología)		
Planes de acogida		
Prevención y control del absentismo		

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS	VALORACIÓN 1 a 4	OBSERVACIONES
Apoyo dentro del aula por especialistas		
Apoyo fuera del aula por especialistas en pequeño grupo o de forma individual		
Adaptaciones de acceso		
Adaptaciones curriculares significativas		
Atención por hospitalización		

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
--------------------------	------------	---------------

EXTRAORDINARIAS	1 a 4	
Aceleración y ampliación parcial del currículo (actividades, contenidos, etc.)		
Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales		
Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad		
Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales		

#### J. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para el Seguimiento del actual Plan de Atención a la Diversidad se utilizarán los siguientes

##### Procedimientos:

- Reuniones del Equipo de Orientación Educativa con los profesores especialistas de forma quincenal con el fin de organizar la respuesta educativa (ACIs, programas específicos...), y al menos una vez al trimestre para analizar la eficacia de las medidas.
- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica durante el curso para analizar la marcha del PADI.
- Reuniones entre Equipo Directivo y Equipo de Orientación Educativa, con el fin de analizar dificultades y proponer opciones de mejora en el desarrollo del Plan.

La Evaluación de este Plan se llevará a cabo valorando los siguientes apartados:

ELEMENTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
Grado de consecución de los objetivos		
Satisfacción con los procedimientos de detección e intervención		

Aplicación de las medidas		
Utilidad de otros programas		
Adecuación de los recursos humanos, materiales y espacios		
Actuación de los distintos profesionales		
Valoración de la colaboración familiar		
Valoración de la coordinación con otros organismos.		

#### **Responsables y Propuestas de mejora**

La evaluación de este Plan se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, al igual que el resto de documentos que lo forman.

Una vez determinada la valoración del mismo se acordarán las propuestas que se incluirán en el siguiente Plan.

#### **K. ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

El Plan de Atención a la Diversidad, con carácter general, es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado. Ante la situación de crisis provocada por la COVID-19, un proceso tan importante como este tiene que quedar garantizado aún en los supuestos de suspensión de las actividades lectivas de carácter presencial; por ello, los responsables de su elaboración deberán planificar para el curso 2020/2021 actuaciones y medidas compatibles con esta circunstancia, pudiendo formar parte del plan las siguientes:

Medidas	Responsables
<p><b>Procedimientos para la detección de necesidades educativas en el alumnado en periodos no presenciales</b></p> <p>Seguiremos el protocolo habitual: El tutor detecta posibles dificultades y traslada la información a la jefa de estudios y al equipo de orientación.</p> <p>Se articularán las pruebas necesarias y las medidas adoptadas, previo informe telefónico a la familia.</p>	
<p><b>Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa, a distancia.</b></p> <p>La atención de compensatoria y pedagogía terapéutica se articula en consonancia con el tutor y otros profesores. La atención de Audición y Lenguaje será principalmente a través de video llamadas o Teams.</p> <p>El apoyo del Fisioterapeuta se articulará a través de cauces oficiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Equipo directivo.</li> <li>-Equipo de Orientación.</li> <li>-Tutores docentes.</li> </ul>
<p><b>Funciones y responsabilidades de los profesionales que aplican al alumnado las medidas anteriores, en estos supuestos.</b></p> <p>Las contempladas en la normativa vigente adaptándolas a la situación de la nueva enseñanza no presencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesorado.</li> </ul>
<p><b>Mecanismos para la colaboración con las familias.</b></p> <p>La colaboración con las familias se realizará a través del teléfono o correo electrónico facilitando las gestiones administrativas de forma telemática. En alguna ocasión se solicitará la ayuda de la familia para la aplicación de algún registro de control.</p>	
<p><b>Mecanismos de coordinación del profesorado que atiende alumnos ACNEE.</b></p> <p>El profesorado que atiende al alumnado de apoyo educativo se reunirá a través del Teams siempre que sea necesario. Se mantendrá informado al tutor del alumno en todas las decisiones tomadas y se</p>	

informará a las familias.

**Mecanismos de coordinación con otros organismos e instituciones que puedan intervenir.**

Nos mantendremos coordinados a través del teléfono, correo electrónico o videollamadas.

**ANEXO I:**  
**DOCUMENTO DE DERIVACIÓN**  
 (SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA)

**1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A:**

Nombre			
Apellidos			
F. nacimiento		Edad	
Nº hermanos		Lugar que ocupa	
Padre / tutor legal			
Madre / tutora legal			
Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Provincia		Teléfono	
Etapa educativa		Curso	
Curso / nivel de inicio de la escolarización			
Curso / nivel en que ingresó en el centro			
Repetición/es	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	Indicar curso/s:
<b>Incidencias escolares significativas</b>			
<b>Circunstancias relevantes y significativas del entorno familiar</b>			
<b>Informes previos</b>	<input type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> Psicopedagógico	Fecha
		<input type="checkbox"/> Médico	
		<input type="checkbox"/> Otros	

**2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:**

Nombre del centro		Código	
Dirección			
Localidad		C. Postal	
Teléfono		Fax	
		Correo electrónico	
Tutor/a			

**3.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL ALUMNO/A** (señalar sólo los aspectos en los que sobresale o manifiesta dificultades *en este momento*):

ASPECTOS		SOBRESALE	DIFICULTAD
Capacidad intelectual		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención – concentración		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autoestima - autoconcepto		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ritmo de aprendizaje		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Motivación e interés		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comportamiento en el aula / centro		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control del plan de trabajo / técnicas de estudio / hábitos de estudio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comprensión lectora		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Composición y expresión escrita		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Procesos de razonamiento y comprensión	Organización de ideas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Resolución de problemas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Razonamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cálculo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidad de relación e integración	Con el profesorado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con los compañeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Con su familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Integración en el grupo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Áreas (indicar):			
Otros (indicar):			

**4.- ACTUACIONES REALIZADAS PARA INTENTAR DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:**

<input type="checkbox"/> Actividades de recuperación (especificar)	
<input type="checkbox"/> Refuerzo en el área de _____	<input type="checkbox"/> Priorización de objetivos/contenidos <input type="checkbox"/> Agrupamientos <input type="checkbox"/> Temporalización <input type="checkbox"/> Responsables:
<input type="checkbox"/> Refuerzo en el área de _____	<input type="checkbox"/> Priorización de objetivos/contenidos <input type="checkbox"/> Agrupamientos <input type="checkbox"/> Temporalización <input type="checkbox"/> Responsables:
<input type="checkbox"/> Utilización de materiales y recursos diferentes	
<input type="checkbox"/> Cambio metodológico	
<input type="checkbox"/> Acción tutorial (entrevistas con los padres, alumno...)	
<input type="checkbox"/> Participación en Programas específicos (enumerar)	
<input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares	
<input type="checkbox"/> Optatividad (Educación Secundaria)	
<input type="checkbox"/> Medidas de ampliación y enriquecimiento	
<input type="checkbox"/> Otras (indicar)	

**5.- BREVE VALORACIÓN DE LO QUE HA SUPUESTO LA ADOPCIÓN DE ESTAS MEDIDAS:**

**6.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITA:**

**7.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

En   de   
Sello del Centro Director/a del Centro Tutor/a